

REGLAMENTO (CE) N° 1101/98 DEL CONSEJO
de 25 de mayo de 1998
que modifica el Reglamento (CEE) n° 1906/90 por el que se establecen normas de
comercialización aplicables a las aves de corral

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Visto el Reglamento (CEE) n° 2777/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de aves de corral ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 2,

El texto del apartado 1 del artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 1906/90 se sustituirá por el siguiente:

«1. Los porcentajes de absorción de agua ajena técnicamente inevitables que no deberán sobrepasarse durante la preparación de las canales o de los trozos de canales frescos, congelados o ultracongelados, así como los correspondientes métodos uniformes de control, se establecerán de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 17 del Reglamento (CEE) n° 2777/75.».

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1906/90 ⁽²⁾ establece determinadas normas de comercialización aplicables a las aves de corral;

Artículo 2

Considerando que la comercialización de la carne de aves de corral está cada vez más orientada al despiece; que, por consiguiente, es necesario ampliar el control del contenido de agua a determinadas partes de la carne de aves de corral,

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de mayo de 1998.

Por el Consejo
El Presidente
J. CUNNINGHAM

⁽¹⁾ DO L 282 de 1. 11. 1975, p. 77. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2916/95 (DO L 305 de 19. 12. 1995, p. 49).

⁽²⁾ DO L 173 de 6. 7. 1990, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3204/93 (DO L 289 de 24. 11. 1993, p. 3).